



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de pública y sujeto a expropiación, en favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, la fracción de terreno que constituye parte del inmueble matrícula Nro. 112.646, propiedad de la señora Neri Etelvina Falcón de Mostto y otros, plano catastral Nro. 3.978, sito en departamento Gualeguaychú, ejido Municipal de Gualeguaychú, zonas de quintas, sección sexta, lote Nro. 1, con una superficie de 708. 63 m² cuyos límites y linderos son:

Norte: recta 1-2 al S 81°33' E de 13.25 m. que linda con calle Teresa Margalot;

Este: recta 2-3 al S 1°55' E de 55.85 m. que linda con más propiedad de Neri Etelvina Falcón de Mostto y otros;

Sur: recta 3-4 al N 76°33' O de 13.08 m. que linda con Boulevard Montana;

Oeste: recta 4-1 al N 2° 21' O de 54.77 m. que linda con más propiedad de Neri Etelvina Falcón de Mostto y otros.-

ARTÍCULO 2º.- El inmueble a expropiar será destinado a apertura de calle y conexión urbana.-

ARTÍCULO 3º.- Atento al Decreto 4013/2019, las erogaciones presupuestarias que importe esta expropiación serán a cargo de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Municipio de la ciudad de San José de Gualeguaychú, departamento Gualeguaychú, a realizar el procedimiento que establece el Decreto Ley Nro. 6.467 ratificado por Ley Nro. 7.496 a promover los trámites expropiatorios en relación a la fracción del inmueble caracterizado en Artículo 1º.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 5 de noviembre de 2019.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados